



EJECUTIVO

RAD: 680014003014-2020-00167-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Por haber sido presentadas dentro del término legal las excepciones de mérito por apoderado judicial de los demandados CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA, ANA MARIA GARCIA Y RAUL GARCIA GARCIA, córrase traslado de las mismas al ejecutante por el termino de DIEZ (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 118 QUE SE
FIJO EL DIA: 14 DE OCTUBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA

SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8384e1e9e726a6328389da58e158bb4d51fff82c7b6f4dd5a0367e82278e8f35



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Documento generado en 13/10/2020 03:08:00 p.m.